

HECHO ESENCIAL
GRANADILLA COUNTRY CLUB S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 73

Viña del Mar, 03 de marzo de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref.: Término de período de opción preferente

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado al efecto, por medio de la presente me permito informar el siguiente hecho esencial respecto de **Granadilla Country Club S.A.** (la “Sociedad”):

1. Término de Periodo de Opción Preferente.

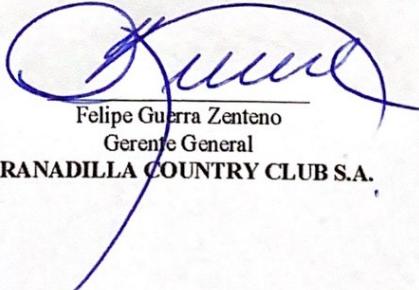
Informo a Ud. que concluyó el periodo de opción preferente de suscripción de acciones colocadas por acuerdo del directorio de la Sociedad de fecha 22 de diciembre de 2022, el cual estuvo vigente desde el 01 de febrero al 02 de marzo de 2023 (el “Período de Opción Preferente”), emitidas con relación al aumento de capital de la Sociedad acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de febrero de 2022, cuya acta fuere reducida a escritura pública el 17 de febrero de 2022, en la notaría de Viña del Mar de Eliana Gervasio Zamudio. Durante el Período de Opción Preferente, y de un total de 31.525 acciones que fueron ofrecidas a los accionistas de la Sociedad durante el mismo, se suscribieron y pagaron un total de 211 acciones, por una suma total de \$9.561.923.-, quedando un remanente de 31.314 acciones, que serán ofrecidas conforme se indicará en el punto N°2 siguiente (las “Acciones Remanentes”).

2. Período Posterior al Período de Opción Preferente.

Tal como fuera informado por la Sociedad en avisos publicados con fechas 13 y 25 de enero de 2023 en el diario El Mercurio de Valparaíso, dentro de los 30 días siguientes al Período de Opción Preferente, las Acciones Remanentes - incluyendo tanto aquellas no suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas y aquellas originadas en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas - serán ofrecidas a accionistas de la Sociedad y/o a terceros que manifiesten interés en ello, en el mismo precio y en los mismos términos bajo los cuales se ofrecieron las acciones en el Período de Opción Preferente.

Con todo, una vez vencido el plazo de 30 días ya referido, aquellas Acciones Remanentes no suscritas podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los ofrecidos en el Período de Opción Preferente, a través de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Felipe Guerra Zenteno
Gerente General
GRANADILLA COUNTRY CLUB S.A.